



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
*San José, Costa Rica*

*Presidencia*

---

**FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LOS MIEMBROS DEL PARLAMENTO EN  
LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL  
EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

Ginebra, Suiza  
12-13 de Noviembre de 2012

***Ponente:*** *Dip. Víctor Emilio Granados Calvo*  
*Presidente*  
*Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*

**Señores miembros de la Unión Interparlamentaria**  
**Señores integrantes de la Secretaría del Commonwealth**  
**Señores invitados especiales, facilitadores, panelistas y participantes**  
**Señoras y señores**

En primer término, quiero agradecer a los organismos patrocinadores la invitación cursada para participar en esta Cuarta Sesión de tan relevante Foro, que trata el tema del Examen Periódico Universal a la luz del rol que desempeñan los Parlamentos en el proceso de construcción del Informe país, que se presenta ante el Consejo de Derechos Humanos, (hoy Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas) y que tiene relación con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y la respuesta de los representantes del pueblo en la aprobación de medidas legislativas, que fortalezcan los derechos humanos una vez realizadas las observaciones y recomendaciones.

Con anterioridad se ha pensando que la responsabilidad de llevar adelante el Examen Periódico Universal es un asunto del Poder Ejecutivo, no obstante, esta visión tiende a cambiar en virtud de la necesaria



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**

*Presidencia*

---

respuesta estatal en el ámbito de los mecanismos y garantías creados por leyes y en la esfera de la jurisprudencia que atañe al Poder Judicial.

En acatamiento a la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos mi país, Costa Rica, se sometió al compromiso de examinar y ser examinado que inició con un proceso de consulta y diálogo en el año 2008, en el cual participaron 29 Agencias de Gobierno y 32 organizaciones de la sociedad civil, siendo la troika examinadora el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Burkina Faso y la República de Corea.

El Consejo de Derechos Humanos en la decisión 13/114 adoptada en la 32ª sesión del 19 de marzo de 2010, aprobó el Examen Periódico Universal sobre Costa Rica, previo diálogo interactivo del Grupo de Trabajo y las opiniones del país sobre las recomendaciones y conclusiones.

Yéndonos hacia atrás ¿Participó la Asamblea Legislativa en el proceso doméstico de elaboración del Informe? La respuesta en nuestro caso es NO, y así se ha respondido en el cuestionario enviado con anterioridad a la Unión Interparlamentaria. Tampoco hubo representación de la Asamblea Legislativa en la delegación oficial que presentó el Primer Informe Nacional. Fue el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el que estuvo a cargo de la coordinación del proceso, incluyendo talleres, consultas, redacción y presentación del Informe.

Sin embargo, de cara al Segundo Informe que se tiene previsto para el año 2013, y en virtud de la creación de la *Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos*, creada por el Decreto Ejecutivo No. 36776-RE, la Asamblea Legislativa participa con un miembro titular (Dip. Carmen Muñoz del Partido Acción Ciudadana) y un miembro suplente (Dip. Oscar Alfaro Zamora del Partido Liberación Nacional).



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**

*Presidencia*

---

La Comisión es un órgano institucionalizado en Costa Rica que coordina el trabajo relacionado con los compromisos internacionales del país en materia de Derechos Humanos, genera propuestas y vías hacia para una mejor implementación de las obligaciones que se derivan de las normas internacionales y que normalmente canalizan los Comités creados por los tratados internacionales.

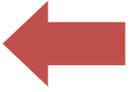
Como consecuencia de la articulación entre Estado y Sociedad Civil, en el seno de la creada Comisión Interinstitucional, se elabora en este momento:

- El Informe Nacional sobre la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD), así como el Plan Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia en Costa Rica. Está en marcha un cronograma de reuniones de trabajo no sólo en la capital San José, sino en las regiones del país.
- El Informe Nacional derivado del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Informe Nacional relativo a la Convención contra la Tortura.
- El Informe relativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Ahora bien, el hecho que el Parlamento costarricense no haya participado directamente en la elaboración del Primer Informe sobre Examen Periódico Universal, no ha eximido a nuestra Institución de responsabilidad sobre la aprobación de leyes y dar seguimiento, en función de control político, de las medidas administrativas a que está obligado a cumplir el Gobierno de la República.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**



*Presidencia*

---

En efecto, Costa Rica recibió 102 comentarios de los delgados que fueron incluidos en el Informe del Grupo de Trabajo como recomendaciones, alentando al país a progresar en materia de Derechos Humanos, de ellas; 3 fueron cumplidas en su totalidad; 77 coinciden con decisiones y políticas del Estado costarricense que fueron adoptadas y que se ejecutan *ex officio* con anterioridad al proceso del Examen Periódico Universal, ciertamente, forman parte del quehacer normal del Estado; 4 se definen como pendientes; otras no fueron aceptadas y; 17 fueron aceptadas en forma total o parcial.

**Sobre el Alcance de las obligaciones internacionales:**

Costa Rica tiene pendiente la posibilidad de adherirse a la *Declaración conjunta sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género*, tema que está analizando para un futuro próximo, aunque esto concierne en primera instancia al gobierno de la República.

En lo que respecta a ratificar o firmar la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, Costa Rica no plantea la posibilidad de aprobación de ese instrumento internacional, como tampoco la plantea, por ejemplo, Francia, Finlandia o Alemania, pues el país recibe flujos migratorios importantes, siendo un país receptor en vías de desarrollo, aunque, he de indicar que las leyes y la jurisprudencia protegen a aquellos migrantes con asentamiento legal en el país.

Sobre la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (IESCR), el instrumento ya fue dictaminado por la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa y se halla en este momento en el orden del día del Plenario Legislativo.

**Igualdad y no discriminación:**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**



*Presidencia*

---

El Parlamento costarricense hace algunos años creó la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que conoce y dictamina leyes y estudia problemas sociales relacionados con la calidad de vida y los derechos humanos de las mujeres, siendo uno de sus objetivos modificar la legislación nacional en concordancia con lo estipulado en los tratados internacionales.

Desde ese panel también se hace control político sobre la actuación de la Administración en relación con la igualdad y no discriminación. Además, la Comisión de Redacción ha incluido con su equipo asesor de filólogos el tema del género en el lenguaje de la ley, práctica común en nuestro Parlamento.

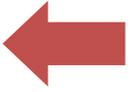
También creamos la Unidad Técnica de Igualdad y Género, oficina administrativa permanente que concientiza y produce actividades dentro y fuera de la Institución.

Bien, posterior al resultado del Examen Periódico Universal, la Asamblea Legislativa aprobó la *“Reforma de los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 12, 17 y 20 de la Ley contra la Violencia Doméstica”* (Ley No. 8925 de 20/12/2010), y también decretó la *“Adición de los artículos 22 y 25 a la Ley No. 8589, Penalización contra la Mujer”*, (Ley No. 8929 de 14/02/2011). Como acto de visibilización incorporó a la legislación nacional la Ley No. 8871 de 02 de setiembre de 2010 *“Reforma de la Ley de Creación de la Galería de la Mujer”*.

En lo que atañe a la no discriminación en razón de etnia, ulterior al EPU la Asamblea Legislativa aprobó la *“Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales”* (Ley No. 8916 de 29 de noviembre de 2010) y la Ley sobre *“Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense”* (Ley 8938 de 28 de marzo de 2011).



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**



*Presidencia*

---

Adicionalmente, aprobamos el 8 de octubre anterior el Expediente Legislativo N° 17594, “*Ley contra la trata de personas y actividades conexas*”, producto de la convicción interna de tener una ley moderna que crea el Instituto Contra la Trata de personas, que será un órgano de desconcentración máxima, rector y coordinador del Plan Nacional Contra la Trata de Personas adscrito al Ministerio de Seguridad Pública. Este anhelo contó con el apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, e incluso, fue recomendado por Bélgica en el Informe del Grupo de Trabajo del EPU.

En el tema de la orientación y la identidad sexual la Asamblea Legislativa tramita en las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos, proyectos de ley relativos a las sociedades de convivencia de este tipo de colectivos, este es un tema no pacífico entre las bancadas legislativas y a lo interno de ellas.

### **Derechos de los Niños y las Niñas**

De especial relevancia para la Asamblea Legislativa han sido las recomendaciones sobre los aspectos vinculados a la niñez y la adolescencia. A partir del EPU, la Asamblea Legislativa ha sido proactiva en la aprobación de Proyectos de Ley relativos a este segmento etario. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez, y Adolescencia en un trabajo coordinado, sin distingo de partido político, y atendiendo a políticas de Estado en esta materia, impulsó las siguientes leyes debidamente puestas en vigor:

- **Modificación del Código de la Niñez y la Adolescencia, Protección de los Derechos de las Personas Adolescentes en el Trabajo Doméstico, Ley No. 8842 del 16 de junio de 2010.**
- **Represión Extraterritorial de los delitos sexuales contra menores cometidos en el extranjero, Ley No. 8954 del 26 de mayo de 2011.**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**



*Presidencia*

---

- Reforma del Código Penal, para promover la protección de la integridad sexual y de los derechos y las libertades fundamentales de las personas menores de edad, Ley No. 8874 del 01 de setiembre de 2010.
- Día Nacional de la Juventud Costarricense, Ley No. 8898 de 28 de octubre de 2010.
- Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras, Ley No. 8922 de 20 de diciembre de 2010.
- Protección de la niñez y la adolescencia frente al contenido nocivo de Internet y otros medios electrónicos, Ley No. 8934 de 14 de marzo de 2011.

### **Derechos de las personas con discapacidad**

En seguimiento a los compromisos a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Asamblea Legislativa aprobó dos leyes importantes en el año 2010, la primera *“Identificación de medicamentos para personas ciegas”* (Ley No. 8860), la segunda, *“Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público”* (Ley No. 8862). La Agenda de las Comisiones de Asuntos Sociales y de Derechos Humanos, tienen significativos proyectos de ley bajo su conocimiento que por razones de espacio no vamos a mencionar aquí.

### **Libertad de religión y credo**

La República Democrática del Congo recomendó a Costa Rica un trato equilibrado a todas las religiones y conferir la oportunidad de



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

*San José, Costa Rica*

*Presidencia*

---

realizar matrimonios religiosos. Sobre este tema, la Asamblea Legislativa no se ha cuestionado este asunto ya que en Costa Rica hay libertad y pluralismo confesional, así consignado en la Constitución y en la ley. No existe persecución, hostigamiento o perjuicio a ninguna persona o grupo por una política deliberada del Estado.

### **Derecho al Trabajo y sus condiciones, Convenciones de la OIT**

En el marco de la última misión de la Organización Internacional del Trabajo OIT que estuvo en el país y fue recibida en la Asamblea Legislativa en el año 2010, hubo conversaciones y compromisos para dictaminar y aprobar un nuevo Código Procesal Laboral, que agilizará los juicios de trabajo, al cual se le dio trámite, fue aprobado con los debates de ley; sin embargo, el Poder Ejecutivo realizó consideraciones a cinco artículos que están siendo analizados y consultados nuevamente en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Por otro lado se está impulsando en la actualidad el Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, reglas que están contempladas más allá del Convenio en la legislación ordinaria doméstica.

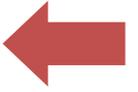
En la actividad de control político los parlamentarios le han expresado al gobierno haga esfuerzos para reducir la brecha salarial que existe todavía entre hombres y mujeres en el sector público y en el sector privado. A igual condición y categoría, igual salario.

### **Derecho a la Educación**

Me siento orgulloso de haber aprobado al inicio del período constitucional de la Asamblea vigente la *“Reforma del artículo 78 de la*



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**



*Presidencia*

---

*Constitución Política para el fortalecimiento del Derecho a la Educación”*  
Ley No. 8954, del 26 de mayo de 2011 que eleva el piso mínimo de inversión del 6% al 8% del Producto Interno Bruto para el sector educación. Esta reforma trascendental sigue el camino civilista de Costa Rica que, sin Fuerzas Armadas, prioriza la educación, la salud y el ambiente como pilares de Estado, independientemente qué fuerza o partido político detente el poder.

**Pueblos Indígenas**

El Gobierno solicitó la visita del Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, señor James Anaya a efecto de que Informara sobre el procedimiento seguido por Costa Rica en el marco del Convenio 169 de la OIT asociado al Proyecto Hidroeléctrico El Diquis, que toca los intereses del pueblo indígena Térraba. Sobre este caso, diputados de la Asamblea Legislativa en forma individual han dado seguimiento al Informe del Relator Especial de fecha 11 de julio de 2011 y a los planes del Instituto Costarricense de Electricidad, de modo que las actuaciones respeten las cláusulas de dicho Convenio.

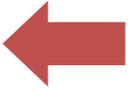
También se ejerce control político sobre la Administración a fin de que las poblaciones indígenas reciban servicios públicos como agua, salud, vivienda y educación de modo que no sean afectados por exclusión social.

**Otros avances en Derechos Humanos**

Dado que la Asamblea Legislativa confió la Agenda de Derechos Humanos a una Comisión Permanente Especial dedicada a ello en exclusiva, se ha podido concentrar la discusión de Proyectos de Ley, que se ve complementado, en algunas oportunidades, con el trabajo de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior y la Comisión de Asuntos Jurídicos.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**



*Presidencia*

---

Entre el año 2010 al 2012, la Asamblea Legislativa, contribuyendo directamente con recomendaciones de órganos de tratados, y en su propia agenda país, aprobó los siguientes cuerpos legales:

- Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968 de 27 de junio de 2011.
- Semana Nacional de los Derechos Humanos, Ley No. 8998 de 5 de setiembre de 2011.
- Aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Ley No. 9005 de 4 de octubre de 2011.
- Semana Nacional de la Familia, Ley No. 9026 de 17 de enero de 2012.
- Aprobación de la Convención sobre municiones de racimo, Ley No. 8921 de 14 de diciembre de 2010.

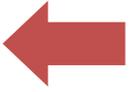
Como se observa, en el caso de Costa Rica, aun cuando el Congreso no se haya participado directamente en la producción del Primer Informe del Examen Periódico Universal, ha contribuido en buena medida a dar contenido a la respuesta país con leyes concretas y con control sobre la ejecución de medidas administrativas responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Ante la pregunta ¿Qué tipo de asistencia necesita el parlamento de Costa Rica en el ámbito de Derechos Humanos? Podríamos categorizarlo en varios puntos:

1. Continuar con la articulación entre los poderes de la República, las Instituciones y las organizaciones no gubernamentales en el marco de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**



*Presidencia*

---

- implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos, el Comité Asesor y el Ente Permanente de Consulta”.
2. Dar seguimiento sistemático a los Informes y a las recomendaciones de cada uno de los Órganos de Tratados a efecto de elaborar la legislación pertinente.
  3. Instar a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea para que abra un capítulo en el orden del día o bien dedique algunas sesiones, a efecto de que analice las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales y regionales en materia de derechos humanos.
  4. Facilitar información fidedigna y actualizada de las leyes que vaya aprobando el Parlamento y que sirva de insumos en el proceso de elaboración de Informes. Esto implica la designación de enlaces técnicos.
  5. Celebrar reuniones técnicas conjuntas entre el área de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y asesores de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
  6. Realización de seminarios o talleres para diputados, asesores y personal técnico de Comisiones, para que se expliquen las obligaciones que tiene el país desencadenadas de los Tratados e Instrumentos Internacionales y sus órganos de verificación.
  7. Establecer con la ayuda de la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Latinoamericano enlaces entre Comisiones legislativas de Derechos Humanos.
  8. Recibir asesoría del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
*San José, Costa Rica*



*Presidencia*

---

**En conclusión**

Este evento abre un espacio de discusión que nos permite interiorizar el involucramiento que deben tener los Parlamentos del mundo en las recomendaciones sobre Derechos Humanos emitidos por los órganos de Tratados universales y regionales.

Las gestiones que haga la UIP, la cooperación y asistencia que se brinde a los Parlamentos en el Examen Periódico Universal será de gran valor para el fortalecimiento de los órganos y en beneficio principalmente de las sociedades que reciben la promoción y la protección de los derechos humanos.